



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RESOLUCIÓN DECECO N°: 012-21

Salta, 01 de Febrero de 2021

EXPEDIENTE N°: 6979/18

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de los contenidos programáticos, a partir del Período Lectivo 2019, de la asignatura **DERECHO SOCIETARIO**, del segundo cuatrimestre de tercer año de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, que se dicta en Sede Salta de esta Universidad, presentado por la Profesora Magíster María Guadalupe VILLAGRÁN, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO N° 295/18 se establece la modalidad de presentación y aprobación de los contenidos programáticos y de las planificaciones de las diferentes cátedras que componen los planes de estudios dependientes de esta Unidad Académica.

Que a fs. 53, del expediente de referencia, obra despacho de la Secretaria de Asuntos Académicos, donde se informa que se deben realizar correcciones a las presentaciones de contenidos programáticos de la asignatura **DERECHO SOCIETARIO**, carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, Sede Salta, (fs. 18 a 31) .

Que la Dirección del Departamento de Administración de Empresas emite informe a fs. 68, del expediente de referencia, donde expresa su conformidad con los contenidos programáticos de la asignatura **DERECHO SOCIETARIO**, carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, Sede Salta.

Que a fs. 88 del expediente de referencia, obra Despacho de la Comisión de Seguimiento y Actualización Curricular donde aconseja: -Dejar sin efecto la Res DECECO N° 376/19 y -La aprobación de la nueva presentación de los Contenidos Programáticos de la asignatura **DERECHO SOCIETARIO**, Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, Sede Salta (fs. 54 a 67).

Que la propuesta presentada cumple con las normativas vigentes de aplicación – Resolución CS N° 439/18.

Que el Art. 113, inc. 8 de la Resolución A. U. N° 01/96 –Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece como una atribución del Consejo Directivo la de aprobar programas analíticos y la reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción.

Que mediante las Resoluciones N° 420/00 y 718/02, el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, delega al Señor Decano las atribuciones antes mencionadas.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución DECECO N° 376/19, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- TENER POR APROBADOS los contenidos programáticos, a partir del Período Lectivo 2019, que obran de fs. 54 a 67 del Expediente de referencia, de la asignatura **DERECHO SOCIETARIO**, del segundo cuatrimestre de tercer año de la Carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, que se dicta en Sede Salta de esta Universidad presentado por la Profesora Magister María Guadalupe VILLAGRÁN y que obran como Anexo I, de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- HÁGASE SABER al Departamento Jurídico, a la Profesora Magister María Guadalupe VILLAGRÁN, a las Direcciones General Académica, de Alumnos y de Informática y al C.E.U.C.E., para su toma de razón y demás efectos.

ah/os/lc

Cra. María Rosa Penza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



ANEXO I – RESOLUCIÓN N°
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

012-21

ASIGNATURA:	DERECHO SOCIETARIO
DEPARTAMENTO DOCENTE:	Jurídico
CARRERAS:	Contador Público Nacional
AÑO DE LA CARRERA:	Tercer año
PLAN DE ESTUDIOS:	2019
CARGA HORARIA TOTAL:	56 horas
SEDE:	Salta
CUATRIMESTRE:	2º
SEMANTAL:	4 horas

EQUIPO DOCENTE:

DOCENTE	GRADO ACADEMICO MAXIMO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
María Guadalupe Villagrán	Magister	Titular	Semiexclusiva
Patricia Noemí Pomares	Escribana	Adjunta	Semiexclusiva
Gloria Kulisevsky	Abogada	JTP	Semiexclusiva
Elizabeth Safar	Abogada	Auxiliar	Simple
Pablo Muiños	Abogado	Auxiliar	Semiexclusiva
Noel Zárate	Abogado	Auxiliar	Simple

INTEGRACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Los contenidos mínimos de la materia conforme Resolución ME N° 3400/17 son: "Concepto, desarrollo histórico e importancia actual de las sociedades comerciales y agrupaciones empresarias. Naturaleza jurídica. Tipicidad. Elementos generales y especiales del contrato social. Régimen de nulidad. Aportes. Régimen de administración y representación. Documentación y contabilidad. Nacionalidad de las sociedades. Régimen argentino de sociedades extranjeras. El Estado como socio. Clasificación de las sociedades. Régimen regulatorio. Sociedades de Hecho. Sociedades irregulares y sociedades en formación. Las sociedades en particular: a) sociedad colectiva, b) sociedad en comandita simple, c) sociedad de capital e industria, d) sociedad de responsabilidad limitada, e) sociedad anónima. Cooperativas y Mutuales. Asociaciones Civiles. Transformación, resolución parcial, disolución y liquidación de sociedades. Fusión y escisión de sociedades. Vinculaciones solitarias".

La materia guarda coherencia con el perfil del contador público y contempla las recientes reformas del Derecho Privado en nuestro país. El Contador Público actualmente diseña, interpreta e implementa sistemas de información contables, dentro de las organizaciones privadas, cuya finalidad es la toma de decisiones sobre políticas de inversión, organización de recursos y análisis de los sistemas económicos. Diseña las estructuras de organización, elabora y analiza estados contables. Realiza auditorías contables y operativas, análisis económicos y financieros. y guarda relación con otras del plan de estudios, no sólo del área jurídica, sino también del área contable, estadística y tributaria.

La asignatura aporta conocimientos sobre las normas jurídicas que regulan las sociedades, cooperativas y los contratos asociativos que utilizan las empresas para desarrollar su actividad. Su contenido es fundamental para la comprensión del funcionamiento de las





012-21

personas jurídicas privadas. Completa los principios y contenidos del Derecho Privado. Prepara al futuro profesional para asesorar en cuestiones atinentes a la organización y desarrollo de la actividad empresaria.

Los alumnos cursan durante el primer año de la Carrera, Derecho I y durante el primer cuatrimestre del segundo año, Derecho Privado, Obligaciones y Contratos. Estas materias aportan los conocimientos previos necesarios para el aprendizaje del Derecho Societario que pertenece al tercer año de la carrera.

El contenido de la asignatura constituye por su parte, la base para el aprendizaje de otras asignaturas propias del área jurídica, como Derecho Concursal -que estudia el fenómeno de la insolvencia en las empresas y su tratamiento jurídico- y también de otras áreas como Teoría y Técnica Impositiva – en la que el alumno estudia el tratamiento impositivo de las empresas y sociedades-, Auditoría – que se analiza la auditoría como sistemas de control de las empresas y su administración- y Organización de Empresas -asignatura en la que se estudia las estructuras jurídicas aprendidas en esta materia, desde el punto de vista de las técnicas de organización empresaria.

Por todo ello, reviste fundamental importancia para el futuro ejercicio profesional del contador público.

OBJETIVOS

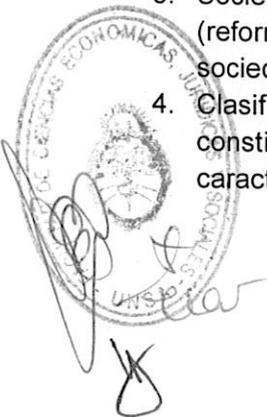
Que el alumno:

- 1.- Aprenda temas relevantes del Derecho Societario y sea capaz de aplicar esos conocimientos a la resolución de situaciones prácticas problemáticas, dando fundamento de los juicios que emite en cada caso.
- 2.- Analice las ventajas de cada tipo societario y sus efectos legales; vincule instituciones del Derecho Civil y Comercial contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y de la Ley General de Sociedades, como la regulación de las personas jurídicas contenidas en ambos cuerpos legales.
- 3.- Incorpore progresivamente a su vocabulario conceptos jurídicos y desarrolle la capacidad de exponerlos oralmente y por escrito.

PROGRAMA DE CONTENIDOS (ANALÍTICO Y DE EXAMEN)

Bolilla I

1. Derecho Societario. Importancia de la materia. Motivos por los cuales se constituyen sociedades (legales, impositivos, jurídicos, económicos, etc.).
2. Personas Jurídicas: Regulación del CCCN. Personalidad. Atributos de la Personalidad Jurídica. Inoponibilidad de la personalidad jurídica.
3. Sociedades. Concepto. Diferencias con otras figuras jurídicas. Art. 1º Ley 19.550 (reformado por ley 26994); análisis. Naturaleza Jurídica. Teorías. Personalidad de las sociedades.
4. Clasificación de las sociedades en base a responsabilidad y capital. Forma de constitución y otros elementos. Tipos societarios admitidos. Enumeración y características principales de cada uno.





Bolilla II

5. Normas generales sobre forma y procedimientos de constitución de sociedades. Control administrativo y judicial: sistemas, recursos y otros aspectos. Ley provincial N°8086. Registro Nacional de Sociedades por Acciones.
6. Contenido del acto constitutivo. Aspectos que deben tenerse en cuenta al constituir una sociedad. Facultades del organismo a cargo del Registro Público. Publicación, inscripción, plazos y legajos. Modificaciones del contrato social, requisitos.
7. Tipicidad. Sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II de la LGS y otros supuestos. Concepto. Distintos Supuestos. Características. Subsanación. Disolución. Receso.
8. Estipulaciones nulas (art. 13 L.S.). Régimen de nulidad. Diferentes supuestos.

Bolilla III

9. Consentimiento. Capacidad para constituir sociedades; principios generales. Excepciones: Menores: diversos casos. Sociedades entre cónyuges.
10. Fin común. Objeto. Requisitos.
11. Affectio Societatis: Concepto. Doctrina. Regularización implícita en la L.G.S. Importancia práctica.
12. Domicilio y sede social. Sucursal. Filial. Agencia.
13. Nombre: razón social y denominación. Naturaleza. Transferencia. Noción en cada tipo societario: omisión. Homonimia. Nombre. Marca.
14. Plazo de duración.

Bolilla IV

15. Fondo común. Capital y patrimonio. Aporte. Principios generales. Inscripción provisoria. Determinación. Mora y ejecución del aporte. Análisis sobre los distintos bienes que pueden aportarse; requisitos. Valuación de aportes no dinerarios: diversos casos. Impugnación de la valuación. Evicción. Vicios redhibitorios. Concepto. Consecuencias. Prestaciones accesorias.
16. Documentación y contabilidad. Balance. Estado de resultados. Notas complementarias. Memoria. Copias. Medios Técnicos. Aprobación e impugnación.

Bolilla V

17. Socio aparente. Socio oculto. Socio del socio.
18. El estado de socio. Obligaciones y derechos de los socios. Dividendos. Reservas legales, otras reservas. Ganancias, pérdidas anteriores.
20. Los socios y los terceros. Partes de interés. Cuotas y acciones.
21. Administración y representación de la sociedad. Derechos y Obligaciones de los Administradores. Principios generales. Responsabilidad. Nombramiento y cesación. Características esenciales de cada tipo societario y en las sociedades de la Sección IV, Capítulo 1, L.G.S.





Bolilla VI

- 22. Participación y control. Distintos supuestos. Efectos. Grupos de Sociedades. Sociedades que participan en otras. Prohibiciones y limitaciones. Participaciones recíprocas. Sociedades controladas. Sociedades vinculadas.
- 23. Nacionalidad de las sociedades. Sociedades multinacionales.
- 24. Sociedades constituidas en el extranjero: régimen legal argentino. Actos aislados. Ejercicio habitual. Tipos desconocidos. Contabilidad. Representante: responsabilidad. Emplazamiento en juicio. Constitución de sociedad. Sociedad con domicilio o principal objeto en la república.

Bolilla VII

- 25. Sociedades colectivas: concepto. Instrumentación y regularización. Caracteres. Denominación. Modificación de la razón social.
- 26. Administración: diversos casos. Remoción: derecho de receso. Renuncia: responsabilidad. Modificación del contrato social. Mayorías. Actos de competencia.
- 27. Sociedades en comandita simple: concepto. Instrumentación y regularización. Caracteres. Denominación. Socios. Responsabilidades. Administración. Obligaciones, derechos y prohibiciones. Otros conceptos.
- 28. Sociedad de Capital e Industria. Concepto. Instrumentación y regularización. Caracteres. Denominación. Socios. Responsabilidades. Administración. Distribución de beneficios. Resoluciones sociales: voto del socio industrial.

Bolilla VIII

- 29. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumentación y regularización. Concepto. Antecedentes. Caracteres. Denominación. Número máximo de socios. Régimen de control.
- 30. Capital Social: división en cuotas y valor de las mismas. Cómputo para el voto. Suscripción. Integración. Requisitos. Garantías por los aportes. Sobrevaluación: efectos y responsabilidad. Cuotas suplementarias. Reservas. Cesión de cuotas: requisitos. Limitaciones estatutarias y legales: requisitos. Ejecución forzosa y acciones judiciales, régimen legal. Incorporación de herederos. Pacto de indivisión. Copropiedad de cuotas. Derechos reales y medidas precautorias sobre las cuotas.
- 31. Administración y representación. Gerencia unipersonal y/o plural. Designación. Revocabilidad y remoción. Derechos y obligaciones. Funciones. Responsabilidad de los gerentes de S.R.L.
- 32. Fiscalización interna: optativa y obligatoria. Normas supletorias S.R.L.
- 33. Resoluciones sociales: diversos casos y requisitos. Actas. Análisis de los incisos 7, 8 y 9 del artículo 11 de la ley 19550. Reuniones o Asambleas de socios por medios telemáticos.
- 34. Intervención judicial: concepto, requisitos para su procedencia. Clases de intervención: alcances y facultades. La autoridad de contralor y la intervención judicial. Códigos de Procedimientos Civil y Comercial de Salta: la intervención judicial de sociedades.





Bolilla IX

35. Sociedades por acciones. Concepto. Enumeración: Caracteres comunes. Origen. Desenvolvimiento histórico.
36. Sociedad Anónima. Caracteres específicos. Importancia social y económica. Fundamentos de los diversos controles estatales. Sistema normativo y de autorización. Reglamentación especial en razón del objeto. Sociedades abiertas y cerradas.
37. Constitución de Sociedades Anónimas por acto único. Requisitos, forma y trámite. Régimen de control en la L.G.S. y en nuestra provincia. Controles en razón del objeto social.
38. Constitución por suscripción pública o sucesiva. Requisitos. Diversas etapas. La llamada sociedad en formación: análisis crítico. Capacidad.
39. Acta constitutiva y estatutos. Estipulaciones necesarias y convenientes. La unidad contractual. Estatuto de trámite rápido (estatuto tipo) de la Capital Federal. Análisis crítico. Aspectos y elementos que deben considerarse en la constitución de Sociedades Anónimas.
40. Fundadores y promotores: concepto, distinción. Obligaciones, responsabilidades y derechos. Beneficios. Actos realizados durante el período fundacional y regulatorio. Asunción de obligaciones por la sociedad.
41. Recursos contra las decisiones administrativas y judiciales en la constitución y modificación estatutaria.

Bolilla X

42. Capital. Suscripción e integración. Bienes aportables: forma, plazos, valuación. Integralidad del capital. Aumento de capital; casos y requisitos. Acción de nulidad. Emisión bajo la par. Suscripción preferente; régimen legal. Limitaciones. Acción judicial. Aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones. Reducción del capital; casos y requisitos.
43. Representación de capital. Certificados: formas y clases. Acciones: concepto, forma y clases. Naturaleza jurídica. Transferencia. Limitaciones estatutarias. Adquisición preferente de las acciones. Libros de registros de acciones; casos y requisitos.
44. Indivisibilidad. Condominio. Usufructo. Prenda. Adquisición de Acciones por la sociedad. Amortización. Sindicación de acciones, naturaleza, casos, validez.
45. Derechos y obligaciones de los accionistas. Dividendos.
46. Bonos de goce y de participación. Bonos para el personal.
47. Debentures: concepto, clases. Sociedades que pueden emitirlos. Garantías. Contenidos de los debentures. Debentures convertibles. Obligaciones Negociables.
48. El Contrato de Fideicomiso y su uso en materia societaria.

Bolilla XI

49. Órganos de las Sociedades Anónimas. Naturaleza. Directorio. Requisitos. Duración. Elección por mayoría; por categoría de acciones, por acumulación de votos, elección por el Consejo de Vigilancia. Reelección. Incompatibilidades y prohibiciones para ser director. Renuncia. Remoción. Remuneración.





- 50. Funcionamiento. Atribuciones, derechos y obligaciones. Prohibición de contratar con la sociedad; análisis legal. Responsabilidades sociales e individuales. Acciones contra los directores. Comité Ejecutivo. Gerentes. Jurisprudencia. Representación de la sociedad.
- 51. Asambleas. Clases. Atribuciones. Lugar de la asamblea. Convocatoria; forma, plazo, publicidad, orden del día. Requisitos para asistir. Representación por mandatario. Cuarto intermedio, suspensión, postergaciones: efectos. Doctrina y jurisprudencia.
- 52. Quórum. Mayorías. Supuestos especiales. Presidencia. Inhabilitaciones. Derechos de receso: concepto, casos, requisitos, reembolso, valuación, plazos y caducidad. Impugnación de las decisiones asamblearias: requisitos y casos. Acción judicial: trámite, diversos aspectos. Revocación de la decisión impugnada. Responsabilidad de los accionistas. Nulidad de la asamblea: análisis.
- 53. Fiscalización privada o interna. Naturaleza. Derecho Comparado. Sindicatura. Obligatoriedad y prescindencia. Requisitos para ser síndico. Inhabilitaciones e Incompatibilidades. Sistema de elección. Comisión Fiscalizadora. Duración. Revocabilidad. Vacancia. Remuneraciones. Atribuciones y deberes. Responsabilidad. Acciones judiciales. Análisis crítico de la sindicatura.
- 54. Consejo de Vigilancia. Naturaleza. Concepto. Requisitos para ser miembro. Normas aplicables. Elección. Atribuciones y deberes. Co-administración. Elección del Directorio. Prescindencia de sindicatura y auditoría anual en caso de existencia de Consejo de Vigilancia: casos, análisis. Responsabilidades. Acciones Judiciales.

Bolilla XII

- 55. Sociedad Anónima Unipersonal. Antecedentes Nacionales y Extranjeros. Utilidad Práctica. Constitución. Denominación. Socio.
- 56. Integración del Capital. Modificación de la unipersonalidad. Transformación. Fiscalización Estatal Permanente. Órganos.
- 57. Sociedades en Comandita por Acciones. Concepto y caracteres. Normas aplicables. Denominación. Socios. Representación del capital comanditario. Administración. Remoción del socio administrador: opción. Administración provisoria. Prohibiciones a los socios administradores. Fiscalización. Asambleas. Cesión de la parte social comanditada. Normas supletorias.

Bolilla XIII

- 58. Cooperativas. Concepto. Caracteres. Origen y evolución. Importancia y trascendencia. Clases de cooperativas. Régimen legal de cooperativas. Ley 20.337. Constitución. Forma y trámite. Asociados. Capital. Sistema de distribución de utilidades. Reformas. Asambleas. Administración. Fiscalización privada y pública. Instituto Nacional de Acción Cooperativa. Integración de cooperativas. Disolución y liquidación.

Bolilla XIV

- 59. Fiscalización externa o estatal. Fundamentos. Sociedad Anónima cerrada y abierta, caracteres de la fiscalización en ambas; los arts. 299, 300 y 301 de L.G.S. Funciones y facultades de las autoridades de contralor. Leyes Nacionales N° 22.315 y 22.316/80.





012-21

- 60. Control de Cooperativas (Ley 20.337). Seguros (Ley 20.091). Otros organismos de control. Comisión Nacional de Valores. Mercado de Valores. Requisitos para cotizar en el Mercado de Valores. Ley 23.169/80 sobre control.

Bolilla XV

- 61. Pyme. Ley 24467. Definición. Sociedades de garantía recíproca. Características. Constitución. Objeto. Socios partícipes y socios protectores. Fondo de riesgo. Regulación legal.
- 62. Ley 27.349 de apoyo al capital emprendedor. Sociedad por acciones simplificada. Régimen legal. Procedimiento de constitución en la Provincia de Salta.

Bolilla XVI

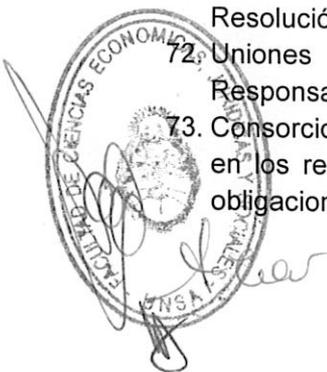
- 63. Reorganización Societaria: Transformación. Concepto. Naturaleza. Responsabilidad. Acreedores. Requisitos. Receso. Rescisión. Caducidad del acuerdo.
- 64. Fusión. Concepto. Naturaleza. Clases. de fusión. Acreedores. Requisitos. Efectos. Acuerdo definitivo. Receso. Revocación. Rescisión. Constitución de nueva sociedad, requisitos y efectos.
- 65. Escisión. Concepto. Clases y requisitos. Efectos.

Bolilla XVII

- 66. Prórroga de la sociedad. Requisitos. Reconducción o reactivación: concepto. Por vencimiento de plazo: requisitos. Responsabilidad: efectos. Otros supuestos. Resolución parcial: causa y efectos. Publicidad. Acreedores. Inscripción.
- 67. Disolución. Concepto. Causas y efectos. Disolución judicial. La autoridad de contralor y la disolución, los inc. 6º y 8º del art. 94. La pauta de interpretación del art. 100. Remoción de las causales de disolución.
- 68. Liquidación. Personalidad de las sociedades en liquidación. Liquidador: designación. Facultades y obligaciones. Responsabilidad. Partición y distribución parcial: requisitos. Balance final y distribución. Cancelación de la inscripción. Conservación de libros y papeles.

Bolilla XVIII

- 69. Contratos Asociativos: Normas aplicables. Nulidad. Forma. Actuación en nombre común o de las partes. Libertad de contenidos. Efectos entre partes. Inscripción.
- 70. Negocio en participación. Gestor: actuación y responsabilidad. Partícipe. Derechos de información y rendición de cuentas. Limitación de las pérdidas.
- 71. Agrupaciones de Colaboración: Ausencia de finalidad lucrativa. Forma y contenido del contrato. Resoluciones. Dirección y Administración. Fondo común operativo. Obligaciones: solidaridad. Responsabilidad hacia terceros. Estados de situación. Resolución parcial.
- 72. Uniones Transitorias. Contrato: forma y contenido. Representación. Inscripción. Responsabilidad. Acuerdo. Quiebra e incapacidad.
- 73. Consorcios de cooperación. Exclusión de funciones de dirección y control. Participación en los resultados. Forma y contenido del contrato. Reglas contables. Representante: obligaciones y responsabilidades. Responsabilidad. Extinción del contrato.





BIBLIOGRAFÍA:

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

AUTOR	TITULO	EDITORIAL	Lugar y año de edición
Vítolo, Roque Daniel	Manual de Sociedades	Estudio	Buenos Aires, 2016, 2017.
Nissen, Ricardo Augusto.	Curso de Derecho Societario, 3° ed.	Hammurabi	Buenos Aires, 2015.
Perciavalle, Marcelo	Ley General de Sociedades Comentada, 2° ed.	Erreius	Buenos Aires, 2° Ed., 2015

ESTRATEGIAS Y MODALIDADES DE ENSEÑANZA

(Marcar con una x las utilizadas)

Clases expositivas	X	Análisis de textos	
Aula Taller		Problematización	
Trabajo Individual	X	Resolución de ejercicios	X
Trabajo en grupos de pares	X	Resolución de situaciones problemáticas	
Exposición oral de alumnos	X	Estudio de casos	
Debates		Análisis de incidentes críticos	
Diseño y ejecución de proyectos		Ejercicios de simulación	
Seminarios-Monografías	X	Prácticas en Instituciones	
Clases virtuales		Visitas guiadas	
Otras: especificar			

REGLAMENTO DE CÁTEDRA

A partir del año 2017 se incorporaron clases prácticas, que se alternan con clases teóricas, con la finalidad de generar en los alumnos la capacidad de aplicar los contenidos de la materia, a la resolución de situaciones problemáticas, que es uno de los objetivos que se persigue.

La carga horaria semanal de 4 horas, se distribuye en dos clases de dos horas cada una. Si bien predominan las clases expositivas, durante los últimos treinta minutos, se presentan a los alumnos los trabajos prácticos y se los orienta para su resolución. Los resultados del primer práctico –que se entregan a través de la plataforma Moodle-, son expuestos en forma oral, en una clase destinada a ese fin. También se propone a los alumnos la realización de un seminario anual sobre algún tópico de actualidad vinculado con la materia -a título de ejemplo, durante el año 2018, se realizó un seminario sobre la ley de apoyo al capital emprendedor-.

El programa estructura el contenido de la materia, desarrollando en las primeras unidades didácticas, conocimientos generales que no presentan mayor dificultad y que se aplican a todos los tipos societarios previstos en la ley 19.550. Los contenidos se hacen más





complejos en las últimas unidades didácticas, que requieren para su dictado, que el alumno haya incorporado los conocimientos de las unidades anteriores. A título de ejemplo, en la unidad 3 se desarrolla el concepto de capital y patrimonio. En la unidad 8 se aplican estos conceptos para estudiar las particularidades de las SA. Luego de que el aprendizaje de estos contenidos de las seis primeras bolillas es evaluado en un parcial, se aborda el desarrollo de los tipos societarios en particular.

Cada unidad didáctica gira en torno a un eje conceptual. Se pretende reflejar en la organización de los contenidos, la estructura lógica propia de la disciplina, pues para entender los conceptos de las últimas unidades –complejos, como la Sociedad Anónima –, los alumnos deberán haber comprendido el contenido de las unidades I a V, que desarrollan nociones generales sobre sociedades. Con las clases magistrales, se persigue transmitir la estructura conceptual de la materia y recursos imprescindibles para la elaboración de los trabajos prácticos.

Para la realización de los trabajos prácticos, se requiere de los alumnos un papel activo, con lo que se pretende comprometer a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. Los prácticos son presentados a través de la plataforma virtual de la facultad y deben ser entregados por el mismo medio, en los tiempos allí estipulados, lo que permite un control de su presentación puntual, como así también la incorporación de herramientas informáticas para el dictado de la materia.

Se sugiere al alumno la confección del trabajo en forma grupal, para posibilitar el diálogo y el debate de ideas, antes de la resolución de caso, lo que induce a la reflexión sobre la aplicación de los contenidos teóricos, para la resolución del problema cuya resolución se les solicita. Las clases prácticas que se dictan al concluir el desarrollo del tema teórico, tienen por finalidad orientar sobre la forma de confección de los trabajos.

Luego de vencido el plazo de entrega, se conversa en clases acerca de la resolución del trabajo y se publica una corrección general a la plataforma moodle, para que el alumno pueda evaluar su desempeño.

En la confección de los prácticos se ha buscado seguir un criterio de gradualidad, incrementando la dificultad a medida que avanza el contenido de la materia. La selección de los problemas a resolver pretende que los mismos guarden relación con los intereses y las vivencias de los alumnos, con la finalidad de ayudarlos a interpretar la realidad, en base a los conocimientos jurídicos que se busca transmitir.

Para promocionar la materia el alumno deberá haber aprobado el primer parcial - que deberá rendir luego del dictado de la bolilla VI-, con una nota igual o superior a 7 (siete) y un coloquio final integrador, que se rinde al finalizar el dictado del programa -en caso de no obtener esa nota tendrá la posibilidad de regularizar la materia, conforme al sistema que se explica en el párrafo siguiente-. Para obtener la promoción deberá haber obtenido en ambas evaluaciones –primer parcial y coloquio integrador- una nota igual o superior a 7 (siete) y estas no tienen recuperatorio a los fines de obtener la promoción. Para promocionar la materia, el alumno también deberá cumplir con la presentación de los trabajos prácticos, a través de la Plataforma Moodle, en los plazos fijados por la Cátedra.

Para regularizar la materia el alumno deberá aprobar el primer parcial –que se rinde luego del dictado de la bolilla VI- y un segundo parcial luego del dictado de todo el programa,





ambos con una nota igual o superior a 4. En caso de no aprobar alguno de los dos parciales, tendrán un recuperatorio final, para ambos parciales, que deberá aprobar con una nota igual o superior a 4.

En ambos casos, el alumno deberá tener una asistencia a clases superior al 75%.

Los alumnos que obtienen la regularidad, son evaluados en un examen final oral. Tanto en el régimen promocional, como en el examen final, se busca determinar el grado de conocimiento que han alcanzado respecto del contenido de la materia y la competencia para aplicarlos a la resolución de situaciones prácticas de la actividad empresarial. Para ello se indaga sobre los casos que se trabajaron en los trabajos prácticos.

PROCESOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN:

De la Enseñanza:

Se analiza el rendimiento de los estudiantes en las etapas de evaluación, como un índice de la práctica de la enseñanza. También se contempla el grado de desgranamiento de los alumnos durante el cursado de la materia, para determinar si el desarrollo de las clases resulta de utilidad para el aprendizaje. Ello queda evidenciado con el control de asistencia a las clases y la presentación de los trabajos prácticos.

Los trabajos prácticos que los alumnos elaboran durante el dictado de la asignatura, sirven para evaluar el grado de comprensión de los contenidos desarrollados y su presentación en término, indica a los docentes si se ha logrado el compromiso de los alumnos con el aprendizaje.

Durante las clases de consulta, se dialoga con los alumnos sobre las dificultades que deben enfrentar para acceder a la bibliografía, para comprender las consignas que se les plantean en los trabajos prácticos y su adecuación a los conocimientos previos.

Mediante la plataforma Moodle, se realiza una encuesta al finalizar el dictado de la materia, indagando sobre distintos aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje, contenidos y grado de dificultad de los trabajos prácticos.

En las reuniones de Cátedra se analiza también los aspectos antes reseñados y la evolución del dictado de los contenidos.

Del Aprendizaje

El alumno es evaluado en forma escrita, durante el desarrollo de la materia y en forma oral, en el coloquio integrador o en su caso, en el examen final.

Se realizan dos parciales durante el cuatrimestre. El primero, luego del dictado de la bolilla VI, tiene por finalidad evaluar, no sólo el proceso de aprendizaje, sino el de enseñanza. Posibilita además realizar ajustes en la planificación y efectuar una revisión de la tarea docente.

Este sistema formal se articula con la autoevaluación continua, basada en los resultados de los trabajos prácticos, que los alumnos deben presentar durante el desarrollo de las clases.

Se pretende generar compromiso con el propio estudio y determinar si existen obstáculos que pueden entorpecer el proceso de aprendizaje.

El último parcial constituye una evaluación sumativa que persigue determinar los resultados del aprendizaje y se contempla un recuperatorio, para aquellos alumnos que no obtuvieran la nota suficiente para regularizar la materia.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

012 - 21

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Los alumnos que han cumplido con los requisitos para obtener la promoción de la materia - haber aprobado el primer parcial con una nota igual o superior a 7 y haber presentado los trabajos prácticos, dentro de los plazos previamente estipulados-; deben rendir un coloquio final integrador, en el que se evalúa si se ha cumplido en cada caso, con el objetivo de aprendizaje propuesto para la asignatura. Se evalúa si ha aprendido temas relevantes del Derecho Societario, si el alumno es capaz de aplicar esos conocimientos a la resolución de situaciones prácticas problemáticas, dando fundamento de los juicios que emite en cada caso. Si puede exponer las ventajas de cada tipo societario y sus efectos legales; si puede vincular instituciones del Derecho Civil y Comercial CCCN y de la Ley General de Sociedades; si ha incorporado a su vocabulario conceptos jurídicos y adquirió la capacidad de exponerlos oralmente y por escrito.

Los alumnos que obtienen la regularidad, son evaluados en un examen final oral. En ambos casos, se persigue determinar el grado de conocimiento que han alcanzado respecto del contenido de la materia y la competencia para aplicarlos a la resolución de situaciones prácticas de la actividad empresarial. Para ello se indaga sobre los casos que se trabajaron en los trabajos prácticos.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa